



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

1148

-2011/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

26 DIC 2011

VISTO: El Informe N° 2324/GRP-460000 de fecha 21 de noviembre de 2011 y el Convenio Interinstitucional entre La Municipalidad de Sechura con Gobierno Regional de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, prescribe en su artículo 191° que “los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo la citada Ley Orgánica en su artículo 45° inciso a), confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancias con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA suscribieron un Convenio Interinstitucional; el cual tiene como objeto establecer mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional, para la implementación de las actividades orientadas a brindar apoyo técnico y de investigación para el diseño, formulación, ejecución y supervisión de acciones encaminadas al desarrollo socioeconómico de la Provincia de Sechura que permita promover las inversiones locales.

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario emitir el respectivo acto administrativo que disponga la formalización del convenio anteriormente aludido;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, y la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; el cual tiene como objeto establecer mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional, para la implementación de las actividades orientadas a brindar apoyo técnico y de investigación para el



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

1148

-2011/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

26 DIC 2011



diseño, formulación, ejecución y supervisión de acciones encaminadas al desarrollo socioeconómico de la Provincia de Sechura que permita promover las inversiones locales, el mismo que consta de nueve (09) cláusulas y que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y los demás estamentos administrativos del Gobierno Regional de Piura, en el modo y forma de ley y a La Municipalidad Provincial de Sechura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

Conste por el presente documento, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte, la Municipalidad Provincial de Sechura, con domicilio legal en la Calle 2 de Mayo N° 218 - Sechura; debidamente representado por su Alcalde, el señor José Bernardo Pazo Nunura, identificado con DNI N° _____, al que en adelante se le denomina "MUNISE", con RUC N° 20146721410, y de la otra parte, el Gobierno Regional Piura, con RUC N° 20484004421 y domicilio legal en Av. San Ramón s/n, Urb. San Eduardo - Piura, representado por su presidente Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, identificado con DNI N° 02616132, según credencial del Jurado Nacional de Elecciones, que en adelante se le denominará "GOBIERNO REGIONAL", en los términos y condiciones que a continuación se señalan:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. La **MUNISE**, es un Órgano de Gobierno, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



La **MUNISE** mantiene una relación de cooperación y coordinación con el Gobierno Regional de Piura, sobre la base del principio de subsidiaridad, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

1.2 EL GOBIERNO REGIONAL, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía técnica, presupuestal, administrativa en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal que tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo socioeconómico regional, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes en concordancia con los planes y programas de desarrollo, nacionales, regionales y locales.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL

El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional entre el **MUNISE** y el **GOBIERNO REGIONAL**, para la implementación de las actividades orientadas a brindar apoyo técnico y de investigación para el diseño, formulación, ejecución y supervisión de acciones encaminadas al desarrollo socioeconómico de la provincia de Sechura que permita promover las inversiones locales, estimulando los agentes económicos de la provincia en el marco del Plan Estratégico Institucional, Plan Estratégico de Desarrollo, en lo que a Promoción de la Acuicultura Marina se



refiere; para cuyo efecto impulsarán conjuntamente planes de desarrollo a través de actividades, proyectos y programas en el marco de las políticas y prioridades nacionales para **contribuir a** la superación de la pobreza, el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, concordante con los Planes de Desarrollo Regional y Sectorial vigentes.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú,
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley N° 27867
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27972, Ley de Municipalidades
- D.Leg. N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento el D. S N° 184-2008-EF y modificado por el D. S. N° 021-2009-EF.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.
- Decreto Legislativo N° 016-2009-PRODUCE-Ordenamiento de la Bahía de Sechura.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el mejor logro del objeto del presente convenio la MUNISE y el GOBIERNO REGIONAL se comprometen a:

4.1. Celebrar y suscribir convenios específicos para el logro de los objetivos del presente convenio marco, en concordancia con la cláusula sexta del presente documento.

4.2. Propiciar la realización de actividades conjuntas, que contribuyan técnica y científicamente al desarrollo de los pueblos dedicados a la acuicultura en la Provincia de Sechura - Región Piura, en función a los lineamientos nacionales regionales y locales.

4.3. Asociar esfuerzos en la ejecución de proyectos tecnológicos y de inversión que permitan procesar con eficiencia y calidad de exportación productos hidrobiológicos de la Región Piura.

4.4. Coordinar con el Sector PRODUCCIÓN la asignación de un área marina en la zona denominada Núcleo II en concordancia con lo que se señala en el numeral 4.7.10 del presente Convenio.

4.6. Informarse mutuamente sobre avances y resultados de las acciones en el marco del presente convenio, asimismo que sea publicado en la web de ambas instituciones.

4.7. La MUNISE se compromete a:

4.7.1. Promover el desarrollo de la actividad acuícola en el ámbito marino costero

4.7.2. Promover el cuidado del medio ambiente

4.7.3. Promover la sostenibilidad de la actividad acuícola marina.

4.7.4 Promover la transferencia de los conocimientos acuícolas adquiridos.

4.7.5 Brindar los recursos económicos necesarios de acuerdo a su capacidad.

4.7.6 Promover el aseguramiento de la calidad sanitaria de los productos.

4.7.7 Fomentar una cultura emprendedora y de generación de ingresos adicionales a la comunidad pesquera artesanal de la jurisdicción.

4.7.8 Promover la ejecución de proyectos productivos sostenibles

4.7.9 Promover la capacitación para la conformación de MYPES

4.7.10 promover la creación de un Centro de Investigación Científico - Tecnológico para el desarrollo de la maricultura (CIDEM)

4.6. El GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

4.6.1. Co-formular proyectos a nivel de perfiles, elaboración de expedientes técnicos y la aprobación de la viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP.

4.6.2. Brindar asistencia logística y técnica en el desarrollo de las actividades.

4.6.3 Promover la participación de las organizaciones sociales de pescadores artesanales y acuicultores.

4.6.4. Zonificar e inventariar los recursos naturales potenciales, orientados a la promoción del desarrollo económico de la población dedicada a la acuicultura.

4.6.5 Asegurar la continuidad del Convenio durante el plazo de su vigencia ante cualquier suceso social o político ejecutando oportunamente las gestiones necesarias frente a la DICAPE o las autoridades competentes.

CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

La **MUNISE** Y el **GOBIERNO REGIONAL**, inmediatamente después de haber firmado el presente convenio designarán a dos representantes de cada entidad titular y un alterno, quienes serán los encargados de coordinar y supervisar la ejecución de los **CONVENIOS ESPECÍFICOS**.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS

Sobre la base del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se suscribirán los Convenios Específicos para la ejecución de los programas, proyectos y actividades, que permitan cumplir las cláusulas segundo y cuarta.

En la suscripción de Convenios Específicos se podrá contar con la participación de otras instituciones públicas o privadas de acuerdo a los objetivos del presente convenio; previo acuerdo de las partes.

En los **Convenios Específicos**, se establecerán las condiciones del desarrollo de los programas, proyectos y actividades, precisando las metas, resultados, cronograma de actividades, compromisos y obligaciones de ambas instituciones, presupuesto, fecha de inicio y término, coordinación y supervisión, presentación de informes entre otros.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un período de cinco años (05) calendarios, pudiendo ser renovado por períodos iguales.

Mediante addenda las partes podrán prorrogar en toda su extensión o en parte, así como ampliar o disminuir los alcances del presente convenio.

Asimismo, cualquiera de las partes puede solicitar el término del convenio mediante la convocatoria de cuatro reuniones, una por cada trimestre en el plazo máximo de un año, donde las partes tratarán de resolver sus diferencias; sin perjuicio del compromiso de finalizar las actividades, proyectos y actividades ya iniciadas. Del mismo modo, el convenio puede resolverse con la misma formalidad por mutuo acuerdo o por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN

Los vacíos, defectos o deficiencias en la regulación normativa del presente convenio, se resolverán por acuerdo de las partes, caso contrario se recurrirá a las normas legales del acto jurídico.

En caso de surgir controversias en la aplicación y/o interpretación de este convenio, será resuelta a través de negociaciones directas y basadas en la buena fe de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

El cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente convenio, se sujetará a las capacidades institucionales previstas en los presupuestos institucionales anuales tanto de la MUNISE como del GOBIERNO REGIONAL PIURA, asignando las correspondientes partidas presupuestales para las

actividades que se deriven, las mismas que se ajustarán a los alcances de la normatividad legal aplicable.

En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de....., a losdías del mes de del



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS
Presidente Gobierno Regional Piura



Ing. BERNARDO PAZO NUNURA
Alcalde Provincial de Sechura